



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**  
Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 093-2022-DIGA/UNAC**

Callao, 22 de marzo del 2022

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el OFICIO No 0261-2022-VRA/UNAC del 22 de Marzo del 2022, remitido por el **Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**.- Vicerrector Académico, quién solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 012-2022-DIGA por la apertura y asignación de Caja Chica 2022 para la asignación de encargado de trámite ante la oficina de Contabilidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral N° 012-2022-DIGA del 20 de enero del 2022, se aprueba la apertura y asignación del fondo de caja chica para el Vicerrectorado Académico por la suma de S/.6,200.00 (Seis mil doscientos soles) para el ejercicio fiscal 2022;

Que, el OFICIO N° 055-2022-VRA del 20 de enero del 2022, remitido por el **Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**.- Vicerrector Académico, quién solicita apertura y asignación de Caja Chica 2022;

Que, por Resolución Directoral N° 002-2022-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2022; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 020-2021-CEU-UNAC, de fecha 25 de octubre del 2022, se resuelve proclamar al **Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**, como Vicerrector Académico, a partir del 01 de noviembre del 2021 al 31 de octubre del 2026.

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2022-DIGA, de fecha 18 de Enero del 2022, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2022-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2022" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

V°B°  
DIGA



# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Pág. N°02

Resolución N°093-2022-DIGA/UNAC

## SE RESUELVE:

1. **Dejar sin efecto**, el numeral 2. de la Resolución Directoral N° 012-2022-DIGA de sobre el responsable del manejo y tramitar los gastos ejecutados ante la Oficina de Contabilidad, quien fue el **MG. Ing. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA**
2. **El Responsable** del manejo y rendición de la Caja Chica del **VICERRECTORADO ACADEMICO** de la UNAC y de tramitar los gastos ejecutados ante la oficina de Contabilidad es el **Mg. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO**

Regístrese y Comuníquese,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/hhs  
cc.- OCG  
cc.- Tesorería  
cc.- Interesado  
cc. Archivo